EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ C.C.15.918.514-1
CELULAR: 3147013616
CORREO: sanchezgutierrezedgar5@gmail.com
DIRECCIÓN: CALLE 10 No.6-34
RIOSUCIO CALDAS

Riosucio Caldas, septiembre 2 de 2026

señores
Alcaldia Municipal Riosucio Caldas

Asunto: Cotización de materiales

PRESUPUESTO SUMINISTRO DE MATERIALES EMERGENCIAS					
ITEM	**MATERIAL**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR 3X1/2 C.18	UN	821	$ 106.000,00	$ 87.026.000
2	TEJA DE FIBROCEMENTO # 8. - 2,4 LONGITUD	UND	2000	$ 55.066,00	$ 110.132.000,00
3	CABALLETE FIBROCMENTO	UND	600	$ 36.166,00	$ 21.699.600,00
4	AMARRAS LARGAS	UND	4480	$ 390,00	$ 1.747.200,00
5	HOJAS DE ZINC 3,05M CALIBRE 34	UND	1504	$ 29.666,00	$ 44.617.664,00
SUBTOTAL				**$ 265.222.464**	
ADMINISTRACIÓN 10%				**$ 26.522.246,40**	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 291.744.710,40**

Edgar Fernando Sanchez Gutierrez
cc.15.918.514
celular. 314 701 36 16
correo: edgarsanchezgutierrez5@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 11:58:51
Recibo No. S001241222, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hrxRQfNM76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTOS ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3147711500 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB ccmpc.org.co Y DEL CORREO ELECCIONES2026@CCM.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ
Identificación : CC. - 15918514
Nit : 15918514-1
Domicilio: Riosucio, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 138855
Fecha de matrícula: 05 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 02 de junio de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 6 34
Barrio : CENTRO
Municipio : Riosucio, Caldas
Correo electrónico : edgarsanchezguitierrez@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3147013616
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 6 34
Barrio : CENTRO
Municipio : Riosucio, Caldas
Correo electrónico de notificación : edgarsanchezguitierrez@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo

electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: G4620
Otras actividades Código CIIU: H4923 N7730

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de productos de ferretería, materias primas agropecuarias, transporte de carga y alquiler de maquinaria.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $21.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $21.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $21.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $21.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $100.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona natural no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **15.918.514**



Apellidos
SANCHEZ GUTIERREZ

Nombres
EDGAR FERNANDO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.72	M

Fecha de nacimiento: **18 MAYO 1969** G.S.: **O+**

Lugar de nacimiento
RIOSUCIO (CALDAS)

Fecha y lugar de expedición
16 JUN 1987, RIOSUCIO

Firma

Fecha de expiración
11 FEB 2036

.CO

089898444

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

```
ICCOL089898444809103<<<<<<<<<<
6905185M3602117COL15918514<<<7
SANCHEZ<GUTIERREZ<<EDGAR<FERNA
```

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 11:16:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15918514
Código de Verificación	15918514260901111628

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302176668

PIB
11:19:32

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15918514:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:22:03 AM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15918514**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ GUTIERREZ EDGAR FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 11:32:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15918514** y Nombre: **EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146783362** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:16 horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **15918514,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ GUTIERREZ EDGAR FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO CALDAS**, con NIT **890901138-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 15918514 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 11:45 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224981966

(415)7707212489984(8020) **000014122498196 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 5 9 1 8 5 1 4	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 9 1 8 5 1 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	GUTIERREZ	EDGAR	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4

41. Dirección principal
CL 10 6 34

42. Correo electrónico edgarfernando.sanchezg@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 0 1 3 6 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 2 5 0 1 0 1	4 7 5 4	2 0 2 3 0 1 0 1	4 9 2 3		3 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-11 / 04:50:54PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ GUTIERREZ EDGAR FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	15918514
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOSUCIO	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CALLE 10 N 6 34	TELÉFONO:	8591176
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4665261571**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES septiembre AÑO 2026		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9997919890

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES																			
																											PENSIÓN								SALUD								ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP			FSP		APORTES VOLUNTARIOS																																										
																										ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE																	
1	CC 15918514	SANCHEZ GUTIERREZ EDGAR FERNANDO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	PENS VEJ ACT	$ 1.750.905				NO	01	30																$ 0	30	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 1.750.905	15918514	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																			

TOTAL PAGADO: $ 228.100

Planilla Pagada
aCh SOI
Planilla Pagada

Certificación
Bancaria

Miércoles, 02 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ identificado(a) con CC 15918514, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	58345810127	2008-11-06	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-S) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ALCALDÍA MUNICIPAL
RIOSUCIO
NIT. 890.801.138-4

ACTA DE LIQUIDACION

NUMERO DE CONTRATO	**CS-UM-003-2025**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
IDENTIFICACION	NIT. 890.801.138-4
EL CONTRATISTA	**EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ**
NIT Y/O CEDULA	No. 15.918.514 de Riosucio Caldas
SUPERVISOR	**JOSE GERMAN ALZATE SALAZAR**
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE TUBERIA, ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y DE FERRETERIA PARA LA ADECUACION Y REPARACION DE LOS ACUEDCUTOS RURALES DE LA IBERIA Y EL JARDIN- NEVADO, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA Y URGENCIA MANIFIESTA DECRETADA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA POR UN (01) MES DE LA VIGENCIA FISCAL 2025
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($123.191.405)
FECHA DE INICIO	27 DE MAYO DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 316 DEL VEINTE (20) DE MAYO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	Nro. 585 DEL VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2025.
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, ALCALDIA MUNICIPAL
RUBRO	2.3.2.02.02.009.001.001 $ 114.918.409 2.3.2.02.02.009.028.02.03 $ 8.272.996

ALCALDÍA MUNICIPAL
RIOSUCIO
NIT. 890.801.138-4

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 123.191.405**	
VALOR ADICIONAL	**$ 0**	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$0
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA		**$ 123.191.405**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS		$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 123.191.405**	**$ 123.191.405**

En virtud de lo establecido en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, en Riosucio, Caldas, se reunieron **ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **9.911.106**, en su condición de Alcalde Municipal de Riosucio Caldas, , identificado con **NIT 890.801.138-4**, **JOSE GERMAN ALZATE SALAZAR**, Secretario de planeación y obras públicas quien obra como Supervisor del Contrato, el señor **EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **15.918.514**, en calidad de contratista, con el objeto de **LIQUIDAR** el **CONTRATO N° CS-UM-003-2025.**

El contratista cumplió a entera satisfacción con las obligaciones contratadas y en el tiempo estipulado en el contrato de Suministros **CS-UM-003-2025**, por lo que se autoriza el correspondiente pago a favor del contratista.

En cumplimiento de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se certifica que el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral como consta en las planillas de pago que se adjuntan en fotocopia.

De acuerdo con las obligaciones contractuales ejecutadas el valor a pagar en esta acta de liquidación del **CS-UM-003-2025**, del 27 de mayo de 2025, es de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($123.191.405)**, quedando las partes a paz y salvo.

Se deja constancia que el **CS-UM-003-2025,** del 27 de mayo de 2025, que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Riosucio, Caldas y el Contratista.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, **SE DEJA CONSTANCIA,** que se le pregunto a la contratista que expresara bajo gravedad de juramento si tiene algún interés en plasmar por escrito en la presente acta de liquidación, las divergencia, salvedades, aclaraciones, para lo cual el contratista **RESPONDE QUE NO** y con el cumplimiento del pago aquí acordado, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo lo relacionado con el **CS-UM-003-2025**, del 27 de mayo de 2025.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron en Riosucio, Caldas a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025.

JOSE GERMAN ALZATE SALAZAR
Secretario de planeación y obras públicas.
Supervisor

EDGAR FERNANDO SANCHEZ G.
C.C 15.918.514
Contratista

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA Nro. IP 092-2016

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Riosucio, 22 de septiembre de 2016

Señor:
EDGAR FERNANDO SANCHEZ
C.C 15.918.514
Riosucio Caldas.

Apreciado Señor:

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica Nro. 092 de 2016, y consecuentemente adjudicarle el contrato de suministro, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice, "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato"; bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: el contratista se obliga para con el municipio de Riosucio, Caldas al **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA AL INTERIOR DEL RESGUARDO CAÑAMOMO LOMAPRIETA"**, según las siguientes cantidades:

DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
Hojas de Zinc de 2,15, cal 34	Un	11	16.000	176.000
Hojas de Zinc de 3,05, cal 34	Un	23	22.000	506.000
Hojas de Fibrocemento de 1,80	Un	23	32.000	736.000
Limatesas	Un	10	18.000	180.000
Libras de puntillas de 2 y 1/2"	Libras	6	2.500	15.000
Libras de puntillas de 4"	Libras	1	5.000	5.000
Libras de puntillas de 5"	Libras	1	5.000	5.000
Amarras	Un	100	150	15.000
Plástico para Marquesina X 6 metros de ancho	mts	8	11.800	94.400
Cuartones de 3x3 de cariseco, chanul o gallinazo	Un	8	30.000	240.000
Tejas españolas	Un	1300	900	1.170.000
Transporte de los anteriores materiales comunidad de Planadas	Un	1	300.000	300.000

TOTAL				3.442.400

SEGUNDA. –VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del suministro es por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.442.400) La cancelación de los valores a contratar se realizará a través de un solo pago una vez el contratista entregue los bienes a entera satisfacción de la entidad, previa expedición del acta o concepto favorable por parte del supervisor del contrato, en este caso será SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICA Y ALMACEN MUNICIPAL, en coordinación con las autoridades tradicionales del Resguardo Cañamomo actuando en calidad de veedores y representantes de la comunidad, pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo para la ejecución de la totalidad del contrato será de treinta (30) días, desde la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según la ley. **CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO DE RIOSUCIO pagará el gasto que ocasione el suministro con cargo y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 125 del 24 de Agosto DE 2016, SUBSECTOR: 2.2.5.1.002 "PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA", de la vigencia fiscal 2016, expedido por el Servidor Público encargado de Presupuesto del Municipio de Riosucio Caldas. **QUINTA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas en el resguardo Cañamomo Lomaprieta. **SEXTA: MULTAS**. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato. Parágrafo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento. **SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. **OCTAVA: ESTAMPILLA PROANCIANATO Y PROCULTURA:** De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla, el cual equivale al seis punto cinco (6.5%) del valor total del presente contrato. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será un servidor público de **LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS y el ALMACEN MUNICIPAL** del Municipio de Riosucio, Caldas, en coordinación con las autoridades tradicionales del Resguardo, quienes verificaran los suministros entregados y quienes tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Riosucio 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del

contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

BERNARDO ARLEY HERNÁNDEZ AYALA
Alcalde Municipal

Firma del supervisor en conocimiento de las funciones que asume y debe realizar como designado por el Alcalde para verificar el cumplimiento del objeto contractual

HECTOR FABIO LADINO
Secretario de Planeación y Obras civiles
Municipio de Riosucio

WILDER BUENO
Almacenista Municipal
Municipio de Riosucio

ALCALDÍA DE
SUPÍA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 30082023-0254 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUPIA Y EDGAR FERNANDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	
Fecha: Supía, Caldas, 31 OCT 2023	
Contratista: EDGAR FERNANDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ	**CC.** 15.918.514 DE RIOSUCIO CALDAS
Objeto Contratado: SUMINISTRAR EQUIPOS PARA PODA DE ESPECIES ARBÓREAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENDER A POBLACIÓN DAMNIFICADA POR LA EMERGENCIA DEL 11 DE AGOSTO DE 2023, DE ACUERDO AL DECRETO N° 095 DEL 12 DE AGOSTO DE 2023 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS"	**Rubro:** 2.3.2.02.02.009.016.03 "Manejo De Desastres" 2.3.2.02.02.009.016.04 "Manejo De Desastres" 1.4.38.6.1.010 "Prevención y atención de Desastres" 1.4.38.7.1 "Prevención y atención de Desastres"
Vigencia del Servicio: Desde la firma de la autorización, actuación que se surtió el día 12 de agosto de 2023 y hasta el 12 de noviembre de 2023 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.	**CDP nro.** 043 del 28 de agosto de 2023 662 del 18 de agosto de 2023 **RPP nro.** 032 del 30 de agosto de 2023 1145 del 30 de agosto de 2023
Valor Servicio Contratado Inicialmente: $ 124.108.000 **Valor Total: $** 124.108.000	**Valor Servicio Ejecutado: $** 124.108.000

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$124.108.000	
VALOR ADICIÓN	$ 0	
VALOR TOTAL DE PAGOS		
VALOR DESEMBOLSOS REALIZADOS		$124.108.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR VALOR NO EJECUTADO		0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR MULTAS		0,00
SUMAS IGUALES	**$124.108.000**	**$124.108.000**

ALCALDÍA DE
SUPIA

En virtud de lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, en Supía, Caldas, se reunieron el Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico NORBERTO JAVIER ARENAS CANABAL, en su condición de supervisor, quien obra como tal y representa al municipio de Supía, Caldas, y EDGAR FERNANDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Identificado con número de cedula 15.918.514 DE RIOSUCIO CALDAS como contratista y El señor, **MARCO ANTONIO LONDOÑO ZULUAGA,** en calidad de Alcalde Del Municipio de Supía, Caldas, con el objeto de liquidar el **CONTRATO No. 30082023-0254.**

De acuerdo con los informes del contratista y las certificaciones de recibo a satisfacción, presentadas por el contratista y el Supervisor, respectivamente; se indica que el CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

En cumplimiento de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral como consta en las planillas de pago que se adjuntan en fotocopia.

De conformidad con las obligaciones contractuales ejecutadas el valor a pagar en esta acta de liquidación del **CONTRATO No. 30082023-0254,** asciende a la suma de **CERO PESOS ($0) M/CTE**.

Así mismo, se señala que el contratista ha recibido UN (1) pago parcial derivado de la ejecución del **CONTRATO No. 30082023-0254,** es decir, el valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS ($124.108.000) M/CTE.**

Se deja constancia que el **CONTRATO No. 30082023-0254,** que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Supía, Caldas y el Contratista.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, **SE DEJA CONSTANCIA,** que se le pregunto al contratista que expresara bajo gravedad de juramento si tiene algún interés en plasmar por escrito en la presente acta de liquidación, las divergencia, salvedades, aclaraciones, para lo cual la contratista **RESPONDE QUE NO** y con el cumplimiento del pago aquí acordado, las partes se

ALCALDÍA DE
SUPÍA

RESPONDE QUE NO y con el cumplimiento del pago aquí acordado, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo lo relacionado con el **CONTRATO No. 30082023-0254.**

El contratista manifiesta que el Municipio cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron en Supía, Caldas. 31 OCT 2023

Firmas:

NORBERTO JAVIER ARENAS CANABAL
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico
Supervisor

EDGAR FERNANDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
C.C Nº 15.918.514 DE RIOSUCIO CALDAS
Contratista

MARCO ANTONIO LONDOÑO ZULUAGA
Alcalde Municipio de Supía, Caldas
Contratante

Elaboró: Laura Valentina Tapasco Palacio, Ing. Ambiental, Contratista.
Reviso: Juan José Sánchez Gil, Ing. Civil, Contratista.

ACTA DE LIQUIDACION CARTA DE ACEPTACION Nº IP -031- 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ	
Fecha: Riosucio, Caldas, 30 de Noviembre del 2018	
Contratista: EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ	**Nit / C.C.:** 15.918.514 de Riosucio Caldas
Objeto Contratado: SUMINISTROS Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SUBSIDIAR ALGUNAS FAMILIAS QUE LOS UTILIZARAN PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS.	**Rubro: A.7.7.1** VIVIENDA **A.13.7** LIBRE INVERSION **A.14.2.7** LIBRE INVERSION
Vigencia del Servicio: 20 DIAS **Adición :** 10 DIAS	**CDP Nro.**261 **RP Nro.** 548 **CDP Nro.**736-867 **RP Nro.** 1348
Valor Servicio Contratado: $21.650.000 **Adición:** $ 6.819.500	**Valor Servicio Ejecutado:** $ 28.469.000
Valor Desembolso Efectuados: $ 17.321.000	**Valor a pagar según esta Acta:** $ 11.148.000

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 28.469.000	
VALOR ADICIÓN	0,00	
VALOR TOTAL DE PAGOS		0
VALOR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		$17.321.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 11.148.000
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS		0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR MULTAS		0.00
SUMAS IGUALES	**$ 28.469.000**	**$ 28.469.000**

En virtud de lo establecido en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 217 del decreto Ley 19 de 2012, en Riosucio, Caldas, se reunieron el secretario de Planeación y obras públicas **HECTOR FABIO LADINO** , en su condición de supervisor, quien obra como tal y representa al municipio de Riosucio Caldas, **EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 15.918.514 de Riosucio Caldas, como contratista y El señor **BERNARDO ARLEY HERNANDEZ AYALA**, en calidad de Alcalde Del Municipio de Riosucio Caldas, con el objeto de liquidar la carta de aceptación **Nº IP-031-2018.**

Se constato que en cumplimiento de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral como consta en las planillas de pago que se adjuntan en fotocopia. De acuerdo con las obligaciones contractuales ejecutadas el valor a pagar en esta acta de liquidación de la Carta de Aceptación **Nº IP-031-2018** asciende a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($11.1480.000) m/cte,** suma sobre la cual al momento del pago en la Secretaria de hacienda del Municipio de Riosucio, se efectuaran las retenciones de Ley, y por descuentos municipales, para cumplir las obligaciones tributarias a cargo del Contratista.

Se deja constancia que el contratista no ha recibido desembolsos por concepto de pagos parciales derivados de la ejecución de la Carta de Aceptación **No IP-031-2018.**

Se deja constancia que la Carta de Aceptación **No IP-031-2018**, que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Riosucio, Caldas y el Contratista.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007,modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, **SE DEJA CONSTANCIA,** que se le pregunto a la contratista que expresara bajo gravedad de juramento si tiene algún interés en Plasmar por escrito en la presente acta de liquidación, la divergencia, salvedades, aclaraciones, para lo cual la contratista **RESPONDE QUE NO** y con el cumplimiento del pago aquí acordado, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo lo relacionado con la Carta de Aceptación No IP-031-2018.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron en Riosucio caldas a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2018

Firmas:

HECTOR FABIO LADINO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ
C. C 15.918.514 de Riosucio Caldas
Contratista

BERNARDO ARLEY HERNANDEZ AYALA
Alcalde Municipio
Contratante

ALCALDIA MUNICIPAL
RIOSUCIO
"Cultura que da VIDA"
NIT: 890.801.138-4

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO N° **IP-139 CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y** EDGAR FERNANDO SANCHEZ	
Fecha: Riosucio, 08 de Diciembre de 2016	
Contratista: EDGAR FERNANDO SANCHEZ	**Nit / C.C.**: 15.918.514 de Riosucio Caldas
Objeto Contratado: Suministro de materiales para adecuación y mejoramiento de la infraestructura comunitaria del centro del pensamiento embera y adecuación de caminos comunitarios en las comunidades de piedras y la pradera del Resguardo Indígena de San Lorenzo.	**Rubro:** 2.2.8.1.001 Recursos no afectados vigencias anteriores.
Vigencia del Servicio: **Desde la firma del acta de inicio hasta 30 días calendario.**	CDP: 97 del 01 de Octubre de 2016 RP Nro. 87 del 8 de Noviembre de 2016.
Valor Servicio Contratado: **$ 11.049.500**	Valor Servicio Ejecutado: **$ 11.049.500**
Valor Desembolso Efectuados: $ 0	Valor a pagar según esta Acta: **$ 11.049.500**

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 11.049.500**	
VALOR ADICIÓN	$ 0	
VALOR TOTAL DE PAGOS		
VALOR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$ 11.049.500**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR MULTAS		
SUMAS IGUALES	**$ 11.049.500**	**$ 11.049.500**

En virtud de lo establecido en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, en Riosucio, Caldas, se reunieron **BERNARDO ARLEY HERNANDEZ AYALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 15920.586, en su condición de Alcalde Municipal de Riosucio Caldas, quien por autorización conferida por parte del Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 336 de 2016, está facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación del MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, identificado con **NIT 890.801.138-4**, HECTOR FABIO LADINO, Secretario de Planeación, quien obra como supervisor de la Invitación Publica IP 139 de 2016, WILDER BUENO GAÑAN, Almacenista municipal con, **EDGAR FERNANDO SANCHEZ**, identificado con cc. **15.918.514 de Riosucio Caldas**, contratista, con el objeto de LIQUIDAR la Invitación Publica N° IP-139 DEL 2016.

En cumplimiento de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se certifica que el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral como consta en las planillas de pago que se adjuntan en fotocopia.

ALCALDIA MUNICIPAL
RIOSUCIO
"Cultura que da VIDA"
NIT: 890.801.138-4

De acuerdo con las obligaciones contractuales ejecutadas el valor a pagar en esta acta de liquidación de la Invitación Publica IP 139 de 2016 del 8 de Noviembre de 2016, el cual fue contratado por lá suma de ONCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($11.049.500) ML/CTE.

Se deja constancia que la Invitación Publica IP 139 de 2016, DEL 8 de Noviembre de 2016, que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Riosucio, Caldas y el Contratista.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, SE DEJA CONSTANCIA, que se le pregunto al contratista que expresara bajo gravedad de juramento si tiene algún interés en plasmar por escrito en la presente acta de liquidación, las divergencia, salvedades, aclaraciones, para lo cual la contratista RESPONDE QUE NO y con el cumplimiento del pago aquí acordado, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo lo relacionado con la Invitación Publica IP 139 de 2016 del 8 de Noviembre de 2016.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron en Riosucio, Caldas a los Ocho (08) días del mes de Diciembre de 2016.

BERNARDO ARLEY HERNANDEZ AYALA
Alcalde Municipal

HECTOR FABIO LADIÑO
Secretario de Planeación
Supervisor

EDGAR FERNANDO SANCHEZ
C. C. 15.918.514 de Riosucio Caldas
Contratista

WILDER BUENO GAÑAN
Almacenista Municipal

Elaboro: Wilder Bueno Gañan.
Reviso: Ferney Hoyos /Asesor Administrativo.
Aprobó: Héctor Fabio Ladino

ALCALDIA MUNICIPAL RIOSUCIO
"Cultura que da VIDA"
NIT: 890.801.138-4

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO NRO IP 092- 2016 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ

Fecha: Riosucio, Caldas, 15 de Noviembre de 2016	
Contratista: **EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ**	Nit / C.C.: 15.918.514. de Riosucio Caldas
Objeto Contratado: Suministro de materiales para mejoramiento de vivienda , al interior del Resguardo Indígena de Cañamomo Lomaprieta	**Rubro:** 2.2.5.1.002, Programas de construcción y mejoramiento de viviendas
Vigencia del Servicio: **Desde la firma del acta de inicio hasta el 22 de Octubre de 2016**	**CDP Nro.** 125 del 24 de Agosto de 2016 RP Nro. 109 del 22 de Septiembre 2016
Valor Servicio Contratado: $ 3.442.400	Valor Servicio Ejecutado: $ 3.442.400
Valor Desembolso Efectuados: $ 0	Valor a pagar según esta Acta: $ 3.442.400

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.442.400	
VALOR ADICIÓN	$ 0	
VALOR TOTAL DE PAGOS		
VALOR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 3.442.400
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR MULTAS		
SUMAS IGUALES	$ 3.442.400	$ 3.442.400

En virtud de lo establecido en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, en Riosucio, Caldas, se reunieron BERNARDO ARLEY HERNANDEZ AYALA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 15920.586, en su condición de Alcalde Municipal de Riosucio Caldas, quien por autorización conferida por parte del Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 336 de 2016, está facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación del MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, identificado con NIT 890.801.138-4, HECTOR FABIO LADINO, Secretario de Planeación quien obra como supervisor de la Invitación pública 092 de 2016, WILDER BUENO GAÑAN, Almacenista municipal con, **EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ**, identificado con cc 15.918.514 contratista, con el objeto de LIQUIDAR la Invitación Publica N° IP-092- DEL 2016.

En cumplimiento de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se certifica que el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral como consta en las planillas de pago que se adjuntan en fotocopia.

De acuerdo con las obligaciones contractuales ejecutadas el valor a pagar en esta acta de liquidación de la invitación Publica N° IP-092-2016 del 22 de Septiembre de 2016, el cual fue contratado por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.442.400) ML/CTE.

Se deja constancia que la Invitación Publica N° IP-092- de 2016, del 22 de Septiembre de 2016, que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Riosucio, Caldas y el Contratista.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, SE DEJA CONSTANCIA, que se le pregunto al contratista que expresara bajo gravedad de juramento si tiene algún interés en plasmar por escrito en la presente acta de liquidación, las divergencia, salvedades, aclaraciones, para lo cual la contratista RESPONDE QUE NO y con el cumplimiento del pago aquí acordado, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo lo relacionado con la Invitacion Publica N° IP-092-, del 22 de Septiembre de 2016.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron en Riosucio, Caldas a los quince (15) días del mes de Noviembre de 2016.

BERNARDO ARLEY HERNANDEZ AYALA
Alcalde Municipal

HECTOR FABIO CADIÑO
Secretario de Planeación
Supervisor

EDGAR FERNANDO SANCHEZ
C. C. 15.918.514 de Riosucio Caldas
Contratista

WILDER BUENO GAÑAN
Almacenista Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
RIOSUCIO
"Cultura que da VIDA"

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA MEDIANTE LA INVITACION PÚBLICA IP-041-2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ

Fecha: Riosucio, Caldas, 27 de septiembre de 2016

Contratista: EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ	**C.C:** 15.918.514 de Riosucio
Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE MANGUERAS Y TUBERIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE RIEGO Y ANIMALES DOMESTICOS EN LAS COMUNIDADES DEL RESGUARDO ESCOPETERA Y PIRZA .	**Rubro:** 2.2.9.1.001 RECURSOS NO AFECTADOS VIGENCIAS ANTERIORES
Vigencia del Servicio: 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	**CDP Nro.** 33 DEL 02 DE MAYO DE 2016 **RP Nro.** 35 DEL 28 DE MAYO DE 2016
Valor Servicio Contratado: $ 5.559.100	**Valor Servicio Ejecutado:** $ 5.559.100
Valor Desembolso Efectuados: $ 0	**Valor a pagar según esta Acta:** $ 5.559.100

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 5.559.100	
VALOR ADICIÓN	$ 0,00	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 0.00
VALOR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 5.559.100
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR MULTAS		$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 5.559.100	$ 5.559.100

En virtud de lo establecido en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, en Riosucio, Caldas, se reunieron **BERNARDO ARLEY HERNÁNDEZ AYALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 15.920.586, en su condición de Alcalde Municipal de Riosucio Caldas, quien por autorización conferida por parte del Concejo Municipal está facultado para

suscribir y liquidar contratos en nombre y representación del MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, identificado con **NIT 890.801.138-4**. **LIBANIEL MOTATO LARGO** , en su condición de Secretario de Desarrollo Económico y Servicios Públicos identificado con cedula No 10.008.805 de Riosucio, Caldas quien obra como Supervisor de la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA IP-041-2016, EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No 15.918.514, con el objeto de **LIQUIDAR LA INVITACION PÚBLICA IP-041-2016.**

En cumplimiento de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se certifica que el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral como consta en las planillas de pago que se adjuntan en fotocopia.

De acuerdo con las obligaciones contractuales ejecutadas, el valor a pagar en esta acta de liquidación del **LA INVITACION PÚBLICA IP-041-2016**, del 28 de mayo de 2016, la cual fue contratada por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($5.559.100) M/CTE**, quedando de la siguiente manera:

Saldo a favor del contratista **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($5.559.100) M/CTE**. La entidad hace constar que no ha realizado ningún pago parcial derivado de la ejecución de **LA INVITACION PÚBLICA IP-041-2016**, del 28 de mayo de 2016.

Se deja constancia que **LA INVITACION PÚBLICA IP-041-2016**, del 28 de mayo de 2016., que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Riosucio, Caldas y el Contratista.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **SE DEJA CONSTANCIA**, que se le pregunto a la contratista que expresara bajo gravedad de juramento si tiene algún interés en plasmar por escrito en la presente acta de liquidación, las divergencia, salvedades, aclaraciones, para lo cual la contratista **RESPONDE QUE NO** y con el cumplimiento del pago aquí acordado, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo lo relacionado con **LA INVITACION PÚBLICA IP-041-2016**, del 28 de mayo de 2016.

ALCALDIA
MUNICIPAL
RIOSUCIO
"Cultura que
da VIDA"

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron en Riosucio, Caldas a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2016.

BERNARDO ARLEY HERNANDEZ AYALA
Alcalde Municipal
Riosucio Caldas

LIBANIEL MOTATO LARGO
Secretario de Desarrollo Económico
Supervisor

EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ
C. C 15.918.514 de Riosucio
Contratista

WILDER DE JESUS BUENO GAÑAN
Almacenista Municipal

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA Nº IPCS-RISL-328-15. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO Y EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ

Fecha: Riosucio, Caldas, 30 de diciembre de 2015	
Contratista: EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ	**Nit / C.C.:** 15.918.514
Objeto Contratado: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA ADECUACIONES EN LA GRANJA ESCUELA PARA LA VIDA COMO INFRAESTRUCTURA PROPIA Y COLECTIVA DEL RESGUARDO INDIGENA DE SAN LORENZO.	**Rubro:** 2.2.8.1.001 RECURSOS NO AFECTADOS VIGENCIAS ANTERIORES
Vigencia del Servicio: 20 DÍAS	CDP Nro. 122 RP Nro.: 126
Valor Servicio Contratado: $ 16.728.600	**Valor Servicio Ejecutado:** $ 16.728.600

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.728.600	
VALOR ADICIÓN	$ 0	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$ 0
VALOR AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 16.728.600
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS		0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR MULTAS		0,00
SUMAS IGUALES	**$ 16.728.600**	**$ 16.728.600**

En virtud de lo establecido en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, en Riosucio, Caldas, se reunieron el secretario de Planeación **HALMER NELSON MORALES SUAREZ** en su condición de supervisor por parte de la Secretaria de Planeación y obras Públicas, quien obra como tal y representa al municipio de Riosucio, Caldas, y **EDGAR**

FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No **15.918.514**, como contratista y El señor, **ABEL DAVID JARAMILLO LARGO,** en calidad de Alcalde Del Municipio de Riosucio, Caldas, con el objeto de liquidar la invitación pública, MEDIANTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° IPCS-RISL-328-15. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Se constato que en cumplimiento de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral como consta en las planillas de pago que se adjuntan en fotocopia.

De acuerdo con las obligaciones contractuales ejecutadas el valor a pagar en esta acta de liquidación del INVITACIÓN PÚBLICA IPCS-RISL-328-15, asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 16.728.600) m/cte.,** suma sobre la cual al momento del pago en la Secretaria de hacienda del Municipio de Riosucio, se efectuarán las retenciones de Ley, y por descuentos municipales, para cumplir las obligaciones tributarias a cargo del Contratista.

Se deja constancia que el contratista no ha recibió por concepto de anticipo y pagos parciales derivados de la ejecución del CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° IPCS-RISL-328-15. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Se deja constancia que CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N° IPCS-RISL-328-15. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Riosucio, Caldas y el Contratista.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, **SE DEJA CONSTANCIA,** que se le pregunto a la contratista que expresara bajo gravedad de juramento si tiene algún

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7° Calle 10 Esquina Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304
www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: alcaldía@riosucio-caldas.gov.co

interés en plasmar por escrito en la presente acta de liquidación, las divergencia, salvedades, aclaraciones, para lo cual la contratista **RESPONDE QUE NO** y con el cumplimiento del pago aquí acordado, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo lo relacionado con el CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA Nº IPCS-RISL-328-15. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron en Riosucio, Caldas a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2015.

Firmas:

HALMER NELSUN MORALES SUAREZ
Supervisor
Municipio de Riosucio
Secretario de Planeación y O.P.

EDGAR FERNANDO SANCHEZ GUTIERREZ
C.C. 15.918.514
Contratista

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipio de Riosucio, Caldas
Contratante

LEIDY MILENA GUTIERREZ VINASCO
Almacenista Municipal